CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y VALLAS
No. LA-048L6U001-E100-2022

En la Ciudad de Tijuana siendo las 17:00 horas del 03 de junio de 2022 en el Salón No.2, ubicada en: Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 2 del apartado III de la Convocatoria LA-048L6U001-E100-2022 de la Convocatoria. El acto fue presidido por Jesús Armando García Quistián, Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales servidor público designado por la Convocante.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo con No. De Oficio DGCECUT/00304/2022 del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y, para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:06 horas, del día 03 de junio del 2022.

Esta Acta consta de 1 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Jesús Armando García Quistián	Gerencia de Recursos Materiales	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Abel Mora Medrano	

----------FIN DE ACTA----------

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E100-2022 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y VALLAS.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 03 DE JUNIO DEL 2022
OFICIO DGCECUT/0034/ 2022

FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E100-2022 RELATIVA AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y VALLAS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en sus Artículos 36 y 37, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. procede a emitir la resolución correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional Número. LA-048L6U001-E100-2022 relativa al SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y VALLAS, en los siguientes términos:

I.- Habiéndose emitido en fecha 20 de mayo de 2022 la Convocatoria Pública Número. LA-048L6U001-E100-2022, y de acuerdo con el calendario de eventos, el día 25 de mayo de 2022 se llevó a cabo la junta de aclaraciones y por último el día 01 de junio de 2022 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se recibieron para revisión detallada la proposición presentada por el licitante;

1.- Eventos y Relaciones Publicas Tijuana, S. de R.L. de C.V.

II.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de la Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó que la documentación legal que integraron los licitantes en su proposición presentada cumpliese con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases a la Licitación, incumpliendo el licitante con los requisitos de presentación de las proposiciones Técnica y Económica, al no entregar su proposición foliada en todas y cada una de las hojas y entregar la propuesta en folder abierto y no en sobre cerrado como se indica en el apartado I, inciso B de las bases de la convocatoria, descrito a continuación siguiente;

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, ***DEBERÁN ESTAR FOLIADOS*** *EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.*

1. ***PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA PRESENCIAL.***

 LOS LICITANTES A SU ELECCIÓN, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, ***EN SOBRE CERRADO****, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.*

La omisión de estos requisitos es una causa de desechamiento, contemplada en el apartado V. insiso 2 de las bases de la convocatoria.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E100-2022
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y VALLAS.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como lo dispuesto en el apartado III de las bases de licitación, en ejercicio de las facultades delegadas a la suscrita brindadas conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha vientinueve de enero del dos mil diecinueve, protocolizado por la notaría pública número Once, en Tijuana, Baja California, ante el Lic. Marco Antonio Mayo Barrón y a continuación se cita las facultades conferidas al suscrito, para actos administrativos:

----------*Clausula Única*----------

B)Acuerdo SE/I-19/04,R…….PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades que deriven y sean necesarias para la correcta administración de la mandante, por lo que, ***estará facultado*** *para llevar cabo procedimientos de contrataciones en sus diversas modalidades, emitiendo las invitaciones o convocatorias que procedan, presidir actos de apertura,* ***emitir fallos****, adjudicar y suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza, pudiendo delegar cualquiera de estas facultades en aquellos funcionarios o servidores públicos que determine, si como cualquier otras facultades vinculadas con dichos procedimientos que redunde en el buen despacho de su gestión; así también se incluye las facultades de emitir avisos de despido, aplicar sanciones laborales, negociar con agrupaciones laborales o sindicales y firmar los contratos colectivos o convenios procedentes. De igual forma tendrá facultades para celebrar todo tipo de contratos o convenios mediante los cuales otorga el uso y disfrute gratuito u oneroso a terceros de patrimonio de la mandante.----------"*

Asi tambien, con fundamento en el Artículo 58 de el Reglamento de la LAASSP y atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria, se declara desierta esta licitación al no haber cumplido el licitante con los requerimientos contemplados en Art. 34 de la LAASSP e indicados en el apartado I, inciso B de las bases de la convocatoria.

Deberá notificarse a los licitantes el contenido del presente fallo, en términos del artículo 37 de la ley de la materia.

Tijuana Baja California a 03 de junio de 2022

DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA
DIRECTORA GENERAL
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.